

Entre de una parte, la **Dirección General de Contrataciones Públicas**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las Leyes núms. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020; y su reglamento de aplicación aprobado mediante el decreto núm. 543-12, con domicilio y asiento social en la calle Pedro A. Lluberes esq. Rodríguez Objio, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por el **Licdo. Carlos Ernesto Pimentel Florenzán**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de institución y electoral núm. 001-1147668-5, domiciliado y residente en esta misma ciudad; quien para los fines del presente contrato se denominará: **la institución contratante** o por su nombre completo, indistintamente.

De la otra parte, **Motivate Group, S.R.L.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-31-38999-6 y del Registro de Proveedor (RPE) núm.78532; con su domicilio ubicado en la calle Gala núm. 8, sector Arroyo Hondo, Distrito Nacional, capital de la República; debidamente representada por el señor **Carlos Rafael Dayeh Pimentel**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm.001-0152277-9, domiciliado en el asiento social de la empresa; quien para todos los fines y consecuencias del presente contrato se denominará: **el proveedor** o por su nombre completo, indistintamente.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, cuando fueren mencionados conjuntamente, se les denominará **las partes**.

PREAMBULO

POR CUANTO: En fecha 23 de julio de 2021, esta Dirección General realizó la convocatoria para la "contratación de servicios de empresa para impartir talleres y medir los estilos de liderazgo que permitan fortalecer la integración, la identificación y el compromiso del personal de la DGCP con el nuevo Plan Estratégico Institucional", a través del procedimiento de comparación de precios núm. DGCP-CCC-CP-2021-0007, tanto en el Portal Transaccional como en nuestro portal institucional.

POR CUANTO: Mediante acta núm. 005 del Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de fecha 03 de septiembre de 2021, fue adjudicado a la empresa Motivate Group, S.R.L., por haber cumplido con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos. Esta fue notificada de esta decisión vía correo electrónico en fecha 7 de septiembre de 2021.

POR CUANTO: La empresa Motivate Group, S.R.L., presentó como garantía de fiel cumplimiento del contrato, una fianza núm.1-Ffc-7410 expedida por Dominicana Compañía de Seguros en fecha 14 de septiembre de 2021 por el monto de ciento doce mil pesos con 00/100 (RD\$112,000.00) con una vigencia desde el 13 de septiembre de 2021 hasta el 13 de septiembre de 2022. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan a esta institución en caso de incumplimiento, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Por lo tanto y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Documentos constituyentes del contrato. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y el proveedor reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Los términos de referencia del proceso de comparación de precios núm. DGCP-CCC-CP-2021-0007.
- b) Certificación de preventivo núm. EG163110779613088ptm.
- c) Oferta técnica y económica presentada por la empresa Motivate Group, S.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto. La empresa Motivate Group, S.R.L., deberá proveer a esta Dirección General lo que se describe a continuación:

Productos	Duración estimada de ejecución	Fecha estimada de entrega	Revisión y Aprobación
Producto 1: Plan de trabajo y metodología para desarrollo de actividades, el cual será ajustados de acuerdo con los requerimientos de Contrataciones Públicas.	Una (1) semana aproximadamente	Siete (7) días luego de firmado el contrato	Departamento de Planificación y/o el personal que sea designado por el Director General.
Producto 2: Informe sobre sesiones virtuales y taller presencial tipo team building, el cual debe incluir fotos y video, y la evaluación de los eventos (virtuales y presencial) por parte de los participantes.	Tres (3) semanas aproximadamente	Mes de agosto - Septiembre 2021	Departamento de Planificación y/o el personal que sea designado por el Director General.
Producto 3: Cuarenta (40) informes de medición de estilo de liderazgo por actor clave identificado y el informe final del taller de socialización para líderes.	Cuatro (4) semana aproximadamente	Septiembre-Octubre 2021	Departamento de Planificación y/o el personal que sea designado por el Director General.
Producto 4: Informe de talleres inter e intradepartamentales (4 grupos) el cual debe incluir fotos y video, y la evaluación de los eventos por parte de los participantes.	Cuatro (4) semanas aproximadamente	Noviembre-Diciembre 2021	Departamento de Planificación y/o el personal que sea designado por el Director General.

ARTÍCULO TERCERO: Monto. Las partes convienen que el monto a pagar asciende a la suma de dos millones ochocientos mil pesos con 00/100 (RD\$2,800,000.00).

Párrafo I. El proveedor no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades amparadas por este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Condiciones de pago. El pago será realizado en pesos dominicanos, de la manera siguiente:

- **Primer Pago del 20%** del monto de esta Consultoría, a presentación y aprobación del Producto I, incluyendo la factura correspondiente con las formalidades de lugar.
- **Segundo Pago del 30%** del monto de esta Consultoría, a presentación y aprobación del Producto II, incluyendo la factura correspondiente con las formalidades de lugar.
- **Tercer Pago del 30%** del monto de esta Consultoría, a presentación y aprobación del Producto III, incluyendo la factura correspondiente con las formalidades de lugar.
- **Cuarto pago del 20%** del monto de esta Consultoría, a presentación y aprobación del Producto IV, incluyendo la factura correspondiente con las formalidades de lugar.

Párrafo I. El proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Tiempo de vigencia. Este contrato estará vigente por cinco (5) meses contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Derechos y obligaciones de las partes. Los derechos y obligaciones de cada una de las partes son las que constan en el presente contrato y en la oferta técnica presentada por el proveedor.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Equilibrio económico. Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por la empresa Motivate Group, S.R.L., para el cumplimiento del objeto de este contrato, los pagos a la misma variarían en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO OCTAVO: Modificaciones. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo escrito mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una, se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO NOVENO: Rescisión. La institución contratante podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en el caso de falta grave de la empresa Motivate Group, S.R.L. y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO DÉCIMO: Nulidades. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer esta Dirección General. Asimismo, la división del contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la citada ley y sus normas complementarias, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Solución de controversias. Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos, litigios, desacuerdos, incumplimientos, resolución, etc., que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. En ese tenor, será sometido al Tribunal Superior Administrativo, si así lo decidiese una sola parte.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Compromiso de confidencialidad. Motivate Group, S.R.L. no podrá divulgar, ninguna información considerada confidencial relacionada con las operaciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas sin su consentimiento previo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Conflicto de interés. Las partes declaran que se ha realizado la debida diligencia en la presente contratación y que no existe ninguna relación de parentesco entre los representantes de las partes que pueda llegar a generar en el futuro algún conflicto de interés entre las mismas.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Interpretación. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Legislación aplicable. Las partes acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Acuerdo íntegro. El presente contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre las partes, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá la redacción del contrato, así mismo se establece que si alguna de las disposiciones del contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes y aplicables.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Derecho supletorio. - Para lo no previsto en el presente contrato las partes se remiten al derecho común.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Idioma oficial. Este contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

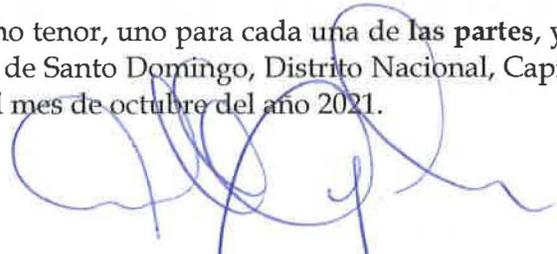
ARTÍCULO DECIMONOVENO: Títulos. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Elección de domicilio. Para los fines de ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas. cp

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de octubre del año 2021.



Licdo. Carlos Ernesto Pimentel Florenzán
En representación de la
Dirección General de Contrataciones Públicas



Carlos Rafael Dayeh Pimentel
En representación de Motivate Group,
S.R.L.



Yo, Lic. Juan Tomás Mejía Pou, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula Colegiatura 7785 del Colegio de Notarios número _____, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **Carlos Ernesto Pimentel Florenzán** y **Carlos Rafael Dayeh Pimentel** quienes firman en mi presencia y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los seis (06) días del mes de octubre del año 2021.



cp

